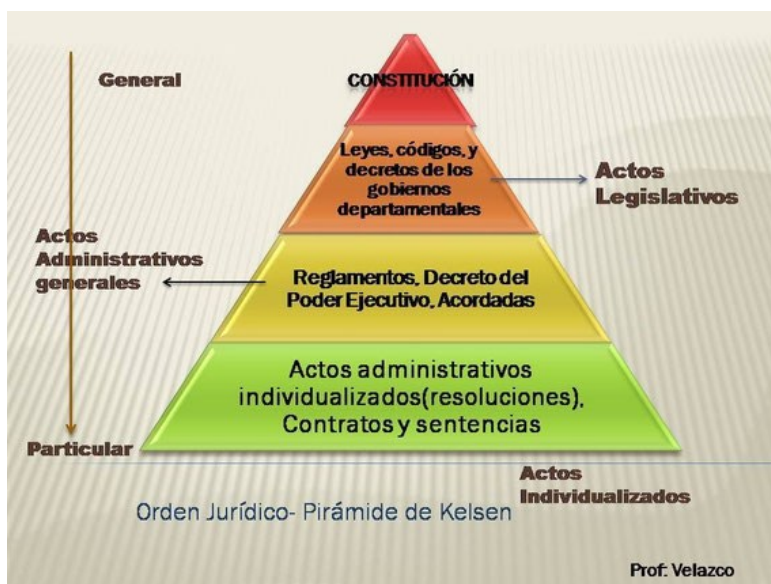


Orden jurídico

Es un sistema de normas jurídicas, que se aplican en un estado en un momento determinado, que constituyen un sistema coherente y armónico, regido por el principio de no contradicción.

Las normas jurídicas vigentes en un país están ordenadas según su jerarquía o importancia.

PRINCIPIOS DEL ORDEN > JURÍDICO



JERARQUÍA: si hay contradicción entre normas jurídicas de distinta jerarquía, la norma superior predomina sobre la inferior.

DEROGACIÓN: la norma más reciente, la de fecha última, saca de vigencia a la anterior, si se trata de normas de igual jerarquía y dictadas por el mismo órgano.

COMPETENCIA: Cuando se oponen normas jurídicas de igual jerarquía , pero creadas por diferentes organismos, habrá que analizar cuál es el órgano competente, cuál tiene atribuida la tarea de actuar sobre el tema.



La **FUERZA** de una norma consiste en la posibilidad de derogar o modificar lo que establece otra norma. Ej La Constitución es la norma más importante y deja sin efecto a otra norma que la contradiga.

El **VALOR** hace referencia al régimen que debe seguirse para que una norma pueda dejar de aplicarse. Ej si una ley contradice a la Constitución, es necesario que el poder judicial la declare inconstitucional.

Fuente: “Ciudadanos Hoy”
Autores varios

Imágenes de google

Normas que lo componen...

CONSTITUCIÓN: Es una norma fundamental que rige en un Estado, siguiendo dos criterios: formal y material.

LEY: Es una norma general sancionada por el Poder Legislativo y promulgada por el poder Ejecutivo, válida en todo el territorio Nacional.

CÓDIGO: Es una ley que sistematiza un conjunto de disposiciones relacionadas con una rama del derecho.

DECRETO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL: Son actos legislativos departamentales con fuerza y valor de ley en un departamento. Elaboradas por los órganos legislativos y ejecutivos del departamento.

REGLAMENTOS: Norma dictada por la administración, organizando y cumpliendo servicios públicos o sociales.

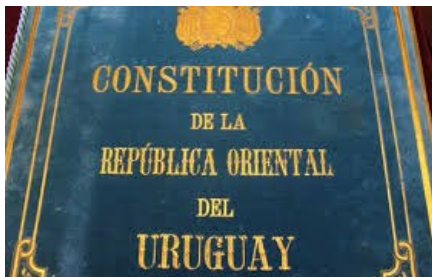
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO. Reglamentos dictados por el PE que tienen por objeto hacer cumplir las leyes.

ACTOS ADMINISTRATIVOS: decisiones particulares de la administración ejemplo nombramiento de un funcionario.

RESOLUCIÓN Es un acto administrativo individualizado.

CONTRATO Acuerdo de voluntades generador de obligaciones,

SENTENCIA Manifestación de voluntad del órgano jurisdiccional (juez o tribunal competente) que resuelve un litigio sometido a su decisión, que alcanza solo a



Fuente: "Ciudadanos Hoy" Autores varios

Imágenes de google

Son normas generales: las que son universales respecto del destinatario (una clase de personas), son abstractas las que son universales respecto a la acción o la conducta que regulan

